



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2012, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar, provisionalmente, la supresión de los siguientes tributos municipales:

Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

2.º – Aprobar, provisionalmente, la supresión de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º – Acordar, provisionalmente, la supresión de estos recursos fiscales y, en consecuencia, derogar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 10 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García